



CIRCULAR
No. 052 de 2020

5302 – 2020014587
Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2020

GRUPO DESTINATARIO:

DIRECTORES REGIONALES
ADMINISTRADORES Y GERENTES AEROPORTUARIOS
GERENTES DE AEROPUERTOS CONCESIONADOS
OPERADORES DE AEROPUERTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

ASUNTO:

INFORMACION ACTIVIDADES DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL Y LA FACILITACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO

Teniendo en cuenta las políticas del Gobierno Nacional frente a una próxima apertura de las operaciones aéreas y por ende de los aeropuertos, nos permitimos comunicar a ustedes los siguientes aspectos a tener en cuenta, relacionados con los temas de Seguridad de la Aviación Civil y la Facilitación del Transporte Aéreo:

1. Ante la circunstancia de cierre de los aeropuertos para el transporte de pasajeros, ocurrida el pasado mes de marzo, y en respuesta a la inquietud manifestada por varios operadores de Aeropuertos, sobre el cumplimiento del “*Cronograma de Actividades AVSEC 2020*”, se hace necesario realizar los ajustes correspondientes a dicho cronograma, tomando como referencia la fecha de apertura del aeropuerto, según corresponda. Una vez se active la operación del aeropuerto, se contará con un periodo de máximo quince (15) días hábiles para presentar a la Autoridad Aeronáutica el cronograma actualizado.
2. Teniendo en cuenta que la Autoridad Aeronáutica se encuentra realizando ajustes a la “*Metodología para el Análisis de Riesgos*” de los aeropuertos, la cual se tiene previsto socializar en el próximo mes de septiembre; se solicita reprogramar en el Cronograma de Actividades AVSEC, la presentación de este ítem para el 15 de noviembre de 2020, con el fin de dar cumplimiento y presentarlo a la Autoridad Aeronáutica. Cabe señalar, que el citado análisis de riesgos se debe realizar en el marco de un CSA.
3. Frente al Comité de Seguridad de Aeropuerto -CSA-, se deberá realizar un Comité Ordinario o Extraordinario, mínimo ocho (8) días antes de la apertura de la operación del aeropuerto, según corresponda, con el propósito de analizar los temas relativos a la aplicación de las medidas de seguridad ordinarias; así como, las extraordinarias que se requieran para hacer frente a la presente contingencia, las cuales deberán quedar establecidas claramente en el Acta.



4. Respecto al tema de Facilitación del Transporte Aéreo, para los aeropuertos internacionales, se solicita realizar un Comité de Facilitación de Aeropuerto -CFA-, mínimo ocho (8) días antes de la apertura de la operación del aeropuerto, según corresponda, con la participación de todos los miembros del Comité, haciendo extensiva la invitación a las Entidades Territoriales de Salud, con el propósito de coordinar la aplicación de las directivas del Gobierno Nacional para abordar la contingencia por COVID-19, la cual requiere atención prioritaria por ser de importancia nacional e internacional; así mismo, por parte del aeropuerto se deberá socializar la línea de acción para la reactivación de la operación aérea y los roles de los diferentes autoridades que intervienen en el sistema de aviación civil, en concordancia con las directrices emitidas por las autoridades competentes.
5. Respecto al tema de Facilitación del Transporte Aéreo, para los aeropuertos nacionales, se solicita realizar una reunión, mínimo ocho (8) días antes de la apertura de la operación del aeropuerto, según corresponda, que convoque el área de Operaciones Aeroportuarias, a Sanidad Aeroportuaria, según corresponda, a la Policía Aeroportuaria, a las aerolíneas con operación en el aeropuerto ya sea de pasajeros o de carga, a las Entidades Territoriales de Salud y a la Autoridad Local del municipio donde está ubicado el aeropuerto, con el propósito de coordinar la aplicación de las directivas del Gobierno Nacional para abordar la contingencia por COVID-19, la cual requiere atención prioritaria por ser de importancia nacional e internacional; así mismo, por parte del aeropuerto se deberá socializar la línea de acción para la reactivación de la operación aérea y los roles de los diferentes autoridades que intervienen en el sistema de aviación civil, en concordancia con las directrices emitidas por las autoridades competentes.
6. Para la realización de estos comités y/o reuniones, se deberá contemplar diferentes mecanismos de comunicación, propendiendo por el cumplimiento de las directrices del Gobierno Nacional relacionadas con el distanciamiento social.

Estaremos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,

CLAUDIA LILIANA OLARTE CHARRY

Directora de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios

ORIGINAL FIRMADO

Copia a: Juan Carlos Salazar Gómez, Director General
Luis Alberto Valencia Valencia, Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil
Proyectó: Betty Barrios Salcedo, Inspectora de Seguridad de la Aviación Civil
Revisó: Angélica María Pinzón Vega, Coordinadora Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación
Manuel Antonio Riveros Gómez, Inspector de Seguridad de la Aviación Civil
Migdonia Ruíz Martínez, Inspectora de Seguridad de la Aviación Civil
Diego Fernando Gongora Bohórquez, Inspectora de Seguridad de la Aviación Civil
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2020014587